



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

**INFORMACIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LAS AYUDAS A LOS ESTUDIANTES ERASMUS+
(CURSO 2014/2015)
POR FUENTES DE FINANCIACIÓN**

1. AYUDA DEL OAPEE (UNIÓN EUROPEA): Se financiarán 5 meses de estancia.

La cuantía de las ayudas viene determinada en función del grupo de clasificación del país de destino.

		CANTIDAD MENSUAL DE LAS AYUDAS
GRUPO 1: Países del Programa con costes de vida más altos.	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza.	300€
GRUPO 2: Países del Programa con costes de vida medios.	Alemania, Bélgica, Chipre, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía, Eslovenia y Croacia	250€
GRUPO 3: Países del Programa con costes de vida más bajos.	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía.	200€

Además del importe correspondiente anterior, se financiará con fondos europeos la cantidad de **100€ mensuales** a los estudiantes con menos recursos económicos. El criterio al que se atenderá para la concesión de esta ayuda adicional será, el ostentar la **condición de beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

Esta ayuda será **incompatible** con la percepción de la ayuda del MECD.

2. AYUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

EL IMPORTE O CUANTÍA DE LAS AYUDAS ESTÁ AÚN POR DETERMINAR.

Se prevé que esta información sea publicada en fecha próximas desde la Junta de Andalucía. Sin embargo, parece ser que la intención de este organismo es mantener la cuantía presupuestada durante el curso 2013-2014 y en los mismos términos



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

(http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/estuja_bmo_home.php?subtitle=era#), financiando un máximo de 9 meses de estancia.

La Junta de Andalucía sí que ha establecido no obstante para el curso académico 2014/2015, la **condición para la concesión final de la ayuda relacionada con el cumplimiento de un mínimo aprovechamiento académico** en la Universidad de destino, relacionado con el período o duración de la estancia, que es el siguiente:

- Estancia de 3 meses.....Mínimo de 6 créditos ECTS reconocidos.
- Estancia de un cuatrimestre/semestre..... Mínimo de 9 créditos ECTS reconocidos.
- Estancia de un curso completo.....Mínimo de 18 créditos ECTS reconocidos.

Como **NOVEDAD**: El mínimo aprovechamiento académico exigido para los **estudiantes de Ingeniería no será el 50%** de créditos indicados anteriormente, por lo que deberán cumplir el requisito de idéntica manera que el resto de titulaciones.

Por otro lado, es importante destacar como requisito necesario que, los estudiantes para el percibo de la ayuda complementaria de la Junta de Andalucía, **deberán tener superados al menos 60 créditos antes de iniciar su estancia en la titulación** a través de la cual les ha sido adjudicada la plaza.

3. AYUDA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: Se financiarán 5 meses de estancia.

La cuantía de las ayudas viene determinada en función del grupo de clasificación del país de destino.

		CANTIDAD MENSUAL DE LAS AYUDAS
GRUPO 1: Países del Programa con costes de vida más altos.	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza.	400€
GRUPO 2: Países del Programa con costes de vida medios.	Alemania, Bélgica, Chipre, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía, Eslovenia y Croacia	350€
GRUPO 3: Países del Programa con costes de vida más bajos.	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía.	300€



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Vicerrectorado de Internacionalización

En relación con la publicación del BOE, el pasado día 03 de Abril de 2014, de la Orden ECD/527/2014, de 1 de Abril, donde se establecen las bases reguladoras de la convocatoria Erasmus, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del Programa “Erasmus +”. Entre las condiciones específicas para su solicitud para el próximo curso académico se deben destacar las siguientes:

- a) **Acreditar un nivel B2** o equivalente en el idioma en el que se va impartir/recibir la docencia en la Universidad de destino o en el que se realicen las prácticas, según conste en el convenio de intercambio o en un certificado expedido por la universidad de destino. Se acreditará el dominio de la lengua con un Certificado de Nivel Avanzado, un Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idiomas de la lengua extranjera correspondiente, o con los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>) y el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/acreditacion/>), que acrediten las competencias que correspondan con un nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.
- **INCOMPATIBILIDAD:** Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de las ayudas procedentes del OAPEE, lo que quiere decir, que quienes hayan sido seleccionados como beneficiarios de la ayuda procedente del ente financiador europeo, deberán optar entre recibir la ayuda del Ministerio, o las ayudas gestionadas por el OAPEE.
- **Acreditar la superación de 60 créditos ECTS** de los estudios que se están cursando y en base a los cuales se solicita la ayuda, en el momento de solicitarla.

4. AYUDA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN:

La Universidad de Jaén se compromete a la financiación de las estancias superiores a 5 meses, y hasta un máximo de 9 meses.